



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 159-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°067-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PARACHIQUE (012-SECH-08) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 067-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 174-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 19 de octubre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 05.10.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 08-A-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-A-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-B-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 07.10.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 08-A-SECH: *E. coli*: 45 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-A-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-B-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 264-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 08 y 09 de octubre de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Parachique (012-SECH-08) - Bahía Sechura (012) / Piura**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Parachique (012-SECH-08) - Bahía Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 12 de octubre de 2020.**

Surquillo, 19 de octubre de 2020

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA

DIRECTOR

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-2168-02385-20-SEC-PAR y GSC-CAL-2182-02411-20-SEC-PAR
KAEG/ arho